



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, siete (07) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2017-00050-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JHON ALEXANDER PARDO PORTILLA Y OTRO.
Auto No. 147.-

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en razón a que la solicitud es procedente de conformidad con el artículo 461 del Código General de Proceso, por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra JHON ALEXANDER PARDO PORTILLA y VICTOR MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ por pago total de la obligación, de conformidad con lo solicitado por la parte demandante.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto, verificándose por secretaría que no exista solicitud de remanentes, y en tal caso, procederá de conformidad como lo establece el artículo 466 del C. G.P. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de esta ejecución pagaré a favor de los demandados **JHON ALEXANDER PARDO PORTILLA y VICTOR MANUEL GUTIERREZ GUTIERREZ** y el desglose de las garantías a favor del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registró en el sistema y libros radicadores (inciso último art. 122 C.G.P.).

NOTIFIQUESE, **JESUS MARINO BELTRAN CRUZ** Juez.-

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CUBARRAL- META</p> <p>Cubarral, 09 de diciembre de 2022</p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en ESTADO N° 51 de esta misma fecha.</p> <p>MARIA PAULA MENDOZA ROMERO Secretaría</p>

Firmado Por:
Jesus Marino Beltran Cruz

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cubarral - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd945118d4f58817a363fd1900c3b255bd880746d75d151439f85ea34447b8f5**

Documento generado en 07/12/2022 05:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>